

SIGNIFICADO, INTENCIONALIDAD Y GRAMÁTICA EN LAS *LECCIONES SOBRE TEORÍA DEL SIGNIFICADO* DE HUSSERL

MEANING, INTENTIONALITY AND GRAMMAR IN HUSSERL'S *LECTURES ON THE THEORY OF MEANING*

Franco César PURICELLI
Universidad Nacional de Córdoba

francopuricelli89@gmail.com

RESUMEN: Las *Lecciones sobre teoría del significado* (1908) constituyen un valioso documento a la hora de estudiar el pensamiento de Edmund Husserl a propósito del lenguaje. Sin embargo, este texto ha sido escasamente considerado por la crítica. En este trabajo, intentaré mostrar que el estudio de los planteos desarrollados en dichas lecciones resulta de gran interés para el análisis de las continuidades y cambios en el pensamiento de Husserl, así como también para la discusión filosófica sobre el lenguaje. Me concentraré en dos temáticas que considero fundamentales y que servirán, a mi entender, para dar cuenta de su espíritu y relevancia: 1) la distinción entre dos conceptos de significado y sus repercusiones en la distinción entre significado y objeto; 2) la relación entre nuestras dinámicas de trato con las cosas y las formas gramaticales en que dicho trato se expresa lingüísticamente.

PALABRAS CLAVE: Husserl, lenguaje, significado, gramática, intencionalidad.

ABSTRACT: The *Lectures on the Theory of Meaning* (1908) constitute a valuable document for the study of Edmund Husserl's thought regarding language. However, this text has been barely considered by scholars. In this paper, I will try to show that the study of the approaches developed in these lessons is of great interest for the analysis of the continuities and changes in Husserl's thought, as well as for the philosophical discussion about language. I will focus on two themes that I consider fundamental and that will serve, in my opinion, to account for its spirit and relevance: 1) the distinction between

two concepts of meaning and its consequences for the distinction between meaning and object; 2) the relationship between our dealing with things and the grammatical forms in which this dealing is linguistically expressed.

KEYWORDS: Husserl, Language, Meaning, Grammar, Intentionality.

I. Introducción

Las *Lecciones sobre teoría del significado* de 1908 (Hua XXVI) constituyen un valioso documento a la hora de estudiar el pensamiento de Edmund Husserl a propósito del lenguaje. Sin embargo, este texto ha sido escasamente considerado por la crítica. Existen, por supuesto, algunas excepciones, en general orientadas a mostrar que el autor anticipa aquí la distinción entre *noesis* y *noema* (desarrollada en *Ideas I*) y que modifica su enfoque sobre la idealidad de los significados.¹ Los trabajos que evalúan los aportes de estas lecciones en un marco más amplio son todavía más escasos, a pesar de que, a lo largo de los capítulos que componen esta obra, Husserl se ocupa de un nutrido repertorio de temas y no se limita al tratamiento del mencionado concepto de significado.²

En este trabajo, intentaré mostrar que el estudio de los planteos desarrollados en las *Lecciones* resulta de gran interés para el análisis de las continuidades y cambios en el pensamiento de Husserl, así como también para la discusión filosófica sobre el lenguaje. No será posible abarcar en estas páginas el contenido completo de la obra, ni mucho menos recorrer exhaustivamente las complejas discusiones teóricas que pueden suscitarse a partir de ella. Me concentraré, pues, en dos temáticas que considero fundamentales y que servirán, a mi entender,

¹ Bernet, R. (1979). “Bedeutung und intentionales Bewußtsein: Husserls Begriff des Bedeutungsphänomens”, en E. W. Orth (ed.), *Studien zur Sprachphänomenologie*, Freiburg/München, Alber, pp. 57-58; Bernet, R., Kern, I. y Marbach, E. (1996). *Edmund Husserl: Darstellung seines Denkens*, Hamburg, Meiner, pp. 165-166; Castilla Lázaro, R. (1997). “Sobre la idealidad de los significados en la filosofía de Husserl”, *Diálogos*, 69, pp. 117-121.

² Rizzoli, L. (2005). “El pensar y lo pensado: significado y objeto en las *Lecciones sobre la doctrina del significado* de Husserl”, en Moreno Márquez, C. y Mingo Rodríguez, A. M. de (eds.), *Signo, Intencionalidad, Verdad: Estudios de Fenomenología*, Sevilla, Secretariado de Publicaciones de la Universidad de Sevilla, pp. 289-296; Vigo, A. G. (2013). *Juicio, Experiencia, Verdad: de la lógica de la validez a la fenomenología*, EUNSA, Pamplona, pp. 177-228.

para dar cuenta de su espíritu y relevancia: 1) la distinción entre dos conceptos de significado y sus repercusiones en la distinción entre significado y objeto; 2) la relación entre nuestras dinámicas de trato con las cosas y las formas gramaticales en que dicho trato se expresa lingüísticamente.

El primer tema remite a la introducción de un concepto noemático de significado y resulta de especial interés para el estudio del camino que conduce desde *Investigaciones Lógicas* (1900-1901) a *Ideas I* (1913). Este nuevo concepto de significado, al igual que la propia noción de *noema*, tiene impacto en las discusiones sobre la distinción entre significado y objeto. El segundo tema anticipa algunos de los planteos que Husserl desarrolla en *Experiencia y Juicio* (1939). Por un lado, comprende el análisis de los conceptos de objeto-tema (*Gegenstand-worüber*), situación objetiva (*Sachlage*) y estado de cosas (*Sachverhalt*). El estudio de estas nociones permite dar cuenta de una interesante peculiaridad en el abordaje husserliano de las relaciones de identidad en el nivel de las proposiciones, a partir de la cual es posible distinguir ciertos rasgos fundamentales de la concepción del significado propuesta por el autor. Por otro lado, comprende el análisis de ciertas tensiones en el abordaje husserliano del lenguaje, las cuales surgen a partir de la contraposición entre enfoques que parecen priorizar la función nominal y enfoques que parecen priorizar la función predicativa.

Dedicaré un apartado de este trabajo a cada una de las mencionadas temáticas. Esta división obedece al propósito de ordenar y sistematizar la exposición, lo que no quiere decir que las argumentaciones correspondientes a cada apartado no se encuentren relacionadas unas con otras. Intentaré mostrar que los temas elegidos no sólo están vinculados entre sí por un interés general en el lenguaje, sino que permiten dar cuenta de una concepción filosófica y de un enfoque teórico peculiar. Además de las *Lecciones sobre teoría del significado*, tendré en cuenta algunos de los planteos desarrollados por Husserl en *Investigaciones Lógicas*, ya que esta obra constituye el punto de partida para el despliegue de las lecciones de 1908 (Hua XXVI, pp. 5-7).

2. Dos conceptos de significado

En las *Lecciones sobre teoría del significado* Husserl plantea explícitamente la distinción entre dos nociones de significado: 1) por un lado, aquella que apunta en la dirección de los actos significantes; 2) por otro lado, aquella que apunta en

la dirección de los correlatos de dichos actos. Al primer concepto se lo denomina significado *fenológico* o *fánsico*, mientras que al segundo concepto se lo denomina significado *fenomenológico* u *óntico* (Hua XXVI, pp. 30).

La primera noción no debe identificarse sin más con los actos de significar ni con las representaciones vinculadas con ellos, ya que dichos actos y representaciones son fugaces y cambiantes, mientras que el significado es una unidad ideal e intemporal. El significado de la expresión “perro”, por ejemplo, es uno y el mismo, frente a la multiplicidad de actos en los cuales dicho significado se expresa y se comprende. Así pues, el significado no es nada psicológico individual, no es el acto significante sin más, sino cierta unidad específica que se individualiza en el acto de significar. Husserl afirma, entonces, que este concepto de significado viene dado por el acto *in specie* o “según su esencia” (Hua XXVI, pp. 31-33). La segunda noción, por su parte, remite al *objeto intencional* como correlato del acto significante, esto es, al objeto significado en el modo en que es significado. Este correlato no debe confundirse con el objeto puro y simple (*Gegenstand schlechthin*), sino que se trata más bien del objeto en el “cómo” de su aprehensión categorial (pp. 35-36). Para referirse a este concepto de significado, Husserl utiliza también la expresión “objeto categorial”.

El primer concepto de significado, orientado a los actos significantes, es el concepto que se formula explícitamente en las *Investigaciones Lógicas*, mientras que el segundo concepto, orientado a los correlatos de los actos, anticipa la noción de *noema* presentada en *Ideas I*.³ Según la terminología propuesta en esta última obra, estamos frente a un concepto noético y un concepto noemático de significado.⁴ Así pues, este desdoblamiento de la noción de significado encierra, según lo expresado por el propio autor, una crítica a la orientación predominantemente noética desarrollada en las *Investigaciones Lógicas*.⁵ Por otra parte, la distinción entre dos conceptos de significado implica ciertas consideraciones respecto del modo de aprehensión que conviene a cada uno de estos conceptos. Mientras que el significado noético se obtiene a partir de ejercicios de carácter reflexivo-abstractivo, la obtención del significado noemático no

³ Cabe destacar, no obstante, que la distinción entre *noesis* y *noema* no corresponde original y exclusivamente al dominio lingüístico, sino más bien al dominio completo de los actos intencionales.

⁴ Vigo, ob. cit., p. 180.

⁵ La necesidad de plantear este desdoblamiento noético-noemático respecto de la noción de significado, desarrollando así dos nociones correlativas, es reconocida por el propio Husserl en el prólogo a la segunda edición de las *Investigaciones Lógicas* (Hua XVIII, pp. 13-14).

exigiría tales ejercicios, sino que se limitaría a la simple aprehensión del tema de la expresión o proposición correspondiente.⁶ Por ejemplo, cuando digo “el vencedor de Jena”, miento precisamente “el vencedor de Jena”. El tema u objeto categorial de esta expresión difiere del tema u objeto categorial de la expresión “el vencido de Waterloo”, aunque ambas se refieran a la misma persona (Hua XXVI, p. 36).

Ahora bien, el análisis de los modos de aprehensión sugiere que el nuevo concepto de significado (noemático) es en realidad el concepto primario, dado que la orientación inmediata y primaria es la dirigida a los objetos, mientras que la orientación a los actos es de carácter reflexivo y derivado (Hua XXVI, p. 38). Por otro lado, Husserl sostiene que ambos conceptos se encuentran en correlación, esto es, que el “cómo” de la determinación categorial del objeto remite a ciertos modos de los actos y viceversa (p. 36). Existe una correlación entre los modos del mentar y los modos de lo mentado, entre el “cómo” que se aprehende como especie en el nivel del acto intencional y el “cómo” que se aprehende como determinación categorial en el nivel del correlato. La diferencia entre un concepto de significado y el otro se observa en el modo de aprehensión correspondiente a cada uno de ellos.

La introducción del concepto noemático de significado ha dado lugar a interesantes desafíos teóricos, fundamentalmente en lo que se refiere al análisis de la distinción y relación entre significado y objeto. Se ha argumentado que este análisis se vuelve dificultoso, tal vez imposible, a partir de la consideración del correlato del acto intencional como un significado.⁷ Analicemos, por ejemplo, el caso de las expresiones “el vencedor de Jena” y “el vencido de Waterloo”. Husserl afirma que estas expresiones constituyen dos modos de mentar un mismo objeto. También sostiene que se trata de dos *temas* o significados distintos, frente a la identidad del objeto presentado en ambos casos. Sin embargo, también dice que en ambos casos tenemos algo diferente frente a nosotros, e incluso utiliza la palabra “objeto” para referirse a ello. Para evitar las confusiones que esto pudiera suscitar, se sirve de la expresión “objeto puro y simple” (*Gegenstand schlechthin*) para referirse a aquello común a los distintos

⁶ En este trabajo, utilizaré indistintamente la terminología de las lecciones de 1908 (fenológico/fánsico y fenomenológico/óntico) y la terminología de *Ideas I* (noético y noemático). Este uso de los términos puede justificarse a partir de lo dicho por el propio Husserl (véase nota 5) y tiene además reconocimiento en la literatura crítica, como se observa en los citados textos de Bernet, Castilla Lázaro, Rizzoli y Vigo (véanse notas 1 y 2).

⁷ Bernet, ob. cit., p. 58.

temas o significados (Hua XXVI, pp. 40-41). Así pues, la palabra “objeto”, con la correspondiente aclaración, se utiliza tanto para referirse a lo mentado como para referirse al modo de lo mentado.

En *Investigaciones Lógicas*, Husserl afirmaba lo siguiente: “Si realizamos el acto y vivimos, en cierto modo, en él, entonces mentamos naturalmente su objeto y no su significado” (Hua XIX, p. 108). En consonancia con esto, la aprehensión del significado era producto de un acto de carácter reflexivo-abstractivo. En cambio, en las *Lecciones sobre teoría del significado*, el autor dice: “Si realizamos un significar, entonces mentamos lo objetivo. En cierto sentido, esto significa que mentamos el objeto puro y simple y, en cierto sentido, que mentamos el significado” (Hua XXVI, p. 48). Siempre nos dirigimos al objeto como determinado de tal y tal manera. De ahí se concluye que nos dirigimos también, en cierto sentido, al modo de lo mentado. Sin embargo, en las lecciones Husserl también aclara que los significados no son objetos (p. 43). Afirma, de hecho, que hacer de los significados objetos implica modificar las formas habituales del juicio.

Estas consideraciones pueden suscitar ciertas dudas respecto de la posibilidad de distinguir entre significado y objeto, una vez que se introduce el concepto de significado como correlato intencional. Por supuesto, Husserl jamás niega la posibilidad de que los juicios del tipo “A es B” sean verdaderos, por ejemplo: “El vencedor de Jena es el vencido de Waterloo”. La verdad de este juicio sugiere que no juzgamos sobre las determinaciones categoriales mismas, ya que, en ese caso, deberíamos concluir que se trata de un juicio falso, dado que las determinaciones son distintas. Juzgamos, al parecer, sobre el objeto de dichas determinaciones categoriales y no sobre ellas en cuanto tales. Deberíamos concluir, según este razonamiento, que aquello sobre lo que juzgamos habitualmente es el objeto puro y simple, es decir, juzgamos determinativamente sobre los objetos y no sobre los modos de determinación.

Ahora bien, si esto es así, deberíamos concluir también que el correlato intencional, entendido como objetividad categorial u “objeto en el cómo”, no es aquello a lo que estamos inmediatamente dirigidos, sino que se vuelve objeto de consideración también a partir de un ejercicio teórico peculiar. Tal vez por este motivo, el autor introduce el concepto de *reflexión categorial* en el capítulo 5 de las lecciones (Hua XXVI, pp. 81 y 85). Se trata, pues, de una reflexión que vuelve objeto de consideración al correlato en cuanto tal y que se contrapone a la reflexión que se dirige al acto. En el capítulo 6, se introduce además el concepto de una *ideación fenomenológica* que se ejecuta sobre el correlato, contrapuesta

a la ideación que se ejecuta sobre el acto (p. 118). Entonces, ya no estaríamos frente a una distinción entre lo inmediato y lo reflexivo-abstractivo, sino más bien frente a distintas direcciones posibles de la reflexión y de la abstracción. Cabe preguntarse, a partir de esto, qué queda de la afirmación de que, dado su modo de aprehensión, el concepto de significado como correlato es el concepto primario.

Debe tenerse en cuenta también otra dificultad. Como vimos, ambos conceptos de significado guardan una estrecha correlación, correspondiente a la correlación entre los modos de la mención y los modos de lo mentado. En palabras del autor: “los categoriales son la exacta contraparte de las esencias de los actos” (Hua XXVI, p. 86). Sin embargo, afirma luego que todo enunciado posee un significado en el sentido de la esencia de los actos, pero no necesariamente un significado en el sentido del objeto categorial (pp. 87-88). Aquí el concepto de objeto categorial adquiere una vinculación directa con el concepto de verdad. Entonces, sólo tiene significado en este segundo sentido el enunciado verdadero. Se impone la siguiente pregunta: ¿cómo es posible que el objeto categorial sea entonces el significado primario, si puede estar ausente, mientras que el significado en el sentido de la esencia del acto nunca falta? En este punto, Husserl aclara que, si bien no todos los actos poseen un objeto categorial, todos apuntan a un objeto categorial, en la medida en que apuntan a una verdad (p. 90).

En primer lugar, se puede entender por significado el categorial mismo; en segundo lugar, se puede entender por significado el categorial mentado. Lo primero quiere decir: a ciertos actos predicativos, a aquellos susceptibles de hacerse evidentes (fundamentales), les corresponde algo dado, los categoriales. Entonces, solamente los enunciados verdaderos, los verdaderos nombres que nombran algo que existe, tienen un significado. Lo segundo quiere decir: a la esencia de cada acto predicativo pertenece el tener una esencia predicativa, una esencia significativa fenomenológica. (Hua XXVI, p. 92)

Tener significado en el sentido del objeto categorial remite, al menos en ciertos casos, a tener significado en el sentido de la esencia del acto. Así pues, todo acto tiene lo que Husserl denomina un “categorial asuntivo” (*assumtiv*), resultado de volver objeto aquello a lo que la intención apunta como verdad, independientemente de que esté dado como tal o no (Hua XXVI, p. 91). Pero esto podría sugerir, en contraposición con lo dicho anteriormente, que el concepto primario de significado es el vinculado con la esencia del acto.

De este modo, las lecciones de 1908 introducen ciertas ambigüedades, al menos aparentes, tanto en la distinción entre significado y objeto como en el análisis de los modos de aprehensión de los significados. Por supuesto, ambos problemas se encuentran estrechamente vinculados. Vimos que Husserl recurre al concepto de “objeto puro y simple” para referirse a aquello que no es un significado. Sin embargo, por lo dicho hasta aquí, persisten las ambigüedades respecto del modo de aprehensión de dicho objeto, dado que, por momentos, podría interpretarse que tenemos trato directo con los objetos categoriales y que la aprehensión del objeto puro y simple es un subproducto de dicho trato. La pregunta, en este caso, es si la distinción entre el categorial y el objeto conduce a una dicotomía entre la aparición y la cosa en sí, esto es, si el autor afirma que tenemos trato con los categoriales y que a partir de ello suponemos la existencia del objeto. En las *Lecciones*, Husserl rechaza explícitamente esta dicotomía y se refiere a ella como un pensamiento “peligroso, ingenuo y difícil de superar” (Hua XXVI, p. 46). Por último, estas ambigüedades han suscitado problemas a la hora de analizar qué características tienen los objetos categoriales, dado que no son particulares reales ni tampoco especies universales.⁸

No será posible ahondar aquí en todas estas problemáticas, pero quisiera hacer unas consideraciones sobre la distinción entre significado y objeto. Las dificultades que se presentan a la hora de establecer esta diferencia en el contexto de las *Lecciones sobre teoría del significado* han motivado una peculiar interpretación de la noción de objeto, según la cual dicha noción sólo adquiere sentido en el contexto de la predicación lingüística y surge como un producto derivado de los juicios de identidad. Dice Lina Rizzoli: “Pues el objeto aparece como factor unificante del horizonte de sus representaciones posibles, por primera vez, en el trato vivo con las expresiones formadas lingüísticamente.”⁹ Naturalmente, esta interpretación encuentra sustento en los estudios sobre la referencia objetiva (*gegenständliche Beziehung*) que se desarrollan en el capítulo 3 de las lecciones. En dicho capítulo, Husserl afirma lo siguiente: “El ‘objeto mismo’ apunta a ciertas unidades de identificación a realizarse en el pensar identificador” (Hua XXVI, p. 47).

Esta lectura invierte lo que podríamos llamar un enfoque tradicional, según el cual la verdad de los juicios de identidad presupone la identidad de los objetos

⁸ Küng, G. (1975). “The phenomenological reduction as epoche and as explication”, *The Monist*, 59 (1), pp. 67-68

⁹ Rizzoli, ob. cit., p. 295.

identificados: “El vencedor de Jena es el vencido de Waterloo” es verdadero porque ambas descripciones se refieren a un mismo objeto. En cambio, aquí se afirma que la verdad de los juicios de identidad en cierto modo constituye la identidad del objeto, de modo tal que la verdad misma debería poder acreditarse de manera independiente de la identidad. Aunque esto no resulta del todo claro, ya que no parece posible reconocer la verdad de “El vencedor de Jena es el vencido en Waterloo” sin reconocer también un objeto que reúne ambos predicados. Debe darse, como mínimo, una simultaneidad en ambos reconocimientos. De este modo, no parece sencillo determinar el contenido específico de esta interpretación de las relaciones entre significado y objeto, ya que no resulta sencillo dar cuenta de la manera en que analiza las relaciones entre identidad y verdad.

Por otro lado, como veremos más adelante, el capítulo 4 de las *Lecciones* pone de relieve ciertas tensiones existentes entre lo que podríamos denominar el “énfasis nominal” y el “énfasis predicativo”, esto es, entre un enfoque que otorga un lugar privilegiado a los nombres y un enfoque que otorga un lugar privilegiado a los nexos predicativos. De este modo, la subordinación de la noción de objeto al contexto predicativo asume explícitamente el punto de vista del énfasis predicativo, sin introducir algunos matices necesarios. Además, este enfoque interpretativo parece tomar siempre como punto de partida la predicación lingüística, lo cual resulta difícil de compatibilizar con la importancia que otorga Husserl a la esfera prelingüística, como se observa, por ejemplo, en el estudio de las relaciones noético-noemáticas en *Ideas I* y también en el análisis de la génesis del juicio predicativo desarrollado en *Experiencia y Juicio*.¹⁰

En las *Lecciones*, entonces, el autor se propone dar cuenta de las correlaciones y diferencias entre el discurso relativo a los modos del mentar y el discurso relativo a los modos de lo mentado. En su opinión, esta tarea no había sido realizada de manera suficiente en las *Investigaciones Lógicas*. Junto con esto, se propone también conservar la distinción entre significado y objeto, sin caer en la peligrosa dicotomía entre apariencia y cosa en sí. Como se observa, los objetivos

¹⁰ Sobre la relevancia de la esfera prelingüística en el estudio de las nociones de *noesis* y *noema*, véase: Quepons Ramírez, I. (2023). “Sobre el sentido y la expresión de la vida afectiva: problemas de la aclaración del concepto husserliano de noema en el contexto de los actos fundados”, en Álvarez Mateos, M. T., Canela Morales, L. A. y Quezada Medina, A. I. (eds.), *Investigaciones fenomenológicas sobre el sentido y el lenguaje*, Guanajuato, Universidad de Guanajuato, pp. 46, 54, 57 y 58. Sobre el abordaje husserliano de la génesis del juicio predicativo, véase: Vigo, ob. cit., cap. IV.

son ambiciosos y la ejecución deja lugar a ciertas ambigüedades, pero vale la pena detenerse en dicho texto, dada la agudeza del análisis allí propuesto por Husserl.

3. Intencionalidad y gramática

Me ocuparé ahora del análisis de las nociones fundamentales de estado de cosas (*Sachverhalt*), situación objetiva (*Sachlage*) y objeto-tema (*Gegenstand-wort-über*). La distinción entre estado de cosas y situación objetiva se desprende en buena medida de lo expuesto en el apartado anterior, ya que establece la diferencia entre lo mentado y el modo de lo mentado, ahora en el nivel de los enunciados predicativos.¹¹ La noción de objeto-tema, por su parte, cumple un rol destacado a la hora de establecer dicha distinción. En las *Investigaciones Lógicas*, Husserl había establecido ya que una misma base sensorial admite estructuraciones categoriales diferentes. Por ejemplo: “el perro es más grande que el ratón” y “el ratón es más pequeño que el perro”. En las *Lecciones sobre teoría del significado*, define la siguiente terminología para dar cuenta de estos casos: “ $P > R$ ” y “ $R < P$ ” son estados de cosas diferentes, los cuales remiten a una misma situación objetiva.

En ambos casos tenemos distintos sujetos y distintos predicados, tenemos por tanto distintos estados de cosas en el sentido anteriormente explicado, pero la situación objetiva es la misma. Ambos estados de cosas, en la medida en que se implican mutuamente en forma inmediata, tienen la misma situación objetiva de base, la cual sólo es aprehendida en forma categorialmente distinta. (Hua XXVI, p. 29)

Husserl advierte que la alteración de las posiciones de sujeto y predicado, por mucho que deje intacta la equivalencia lógica en el sentido de la inmediata implicación mutua, no es enteramente neutral, sino que conlleva un cambio en la forma de la aprehensión categorial y da lugar, por tanto, a estados de cosas diferentes. Naturalmente, dichos estados de cosas son a menudo tratados por nosotros como “lo mismo” y con cierta razón. De hecho, no es posible afirmar la verdad de “ $P > R$ ” sin afirmar también la verdad de “ $R < P$ ”. “Porque en este caso los mismos objetos pueden adoptar distintas aprehensiones categoriales, y ciertamente *salva veritate*” (Hua XXVI, p. 102). Sin embargo, no estamos aquí frente a una relación de identidad, sino de equivalencia. La verdad de “ $P > R$ ”

¹¹ Vigo, ob. cit., pp. 182-183.

es sustituible en una demostración por la verdad de “ $R < P$ ” y viceversa, pero no se trata de la misma verdad.

Así como en el plano nominal podemos diferenciar entre el objeto mentado por una expresión lingüística y el modo en que dicha expresión lo mienta, también en el plano proposicional podemos diferenciar entre el estado de cosas y la situación objetiva. El estado de cosas es un modo de aprehensión de la situación objetiva, pero también se puede dirigir la atención a él y en cierto modo es un correlato del acto. Por eso Husserl lo considera una objetividad categorial. La articulación categorial no implica la alteración de la base sensorial, sino más bien su explicitación. Así pues, el estado de cosas puede verse como una forma explicitada de la situación objetiva.

Lo que en la intuición simple estaba dado en cierto modo *implicite*, eso experimenta su explicitación: ahí se encuentra ahora un sujeto, y con ello el objeto-tema, y en relación con esto, en el fenómeno-es, la cualidad correspondiente, etc. (...) En el lenguaje suficientemente desarrollado, por supuesto, deben reflejarse las representaciones categoriales y sus formas en la gramática de la expresión, esto es, las diferencias de la expresión gramatical se corresponden con las diferencias de las representaciones según su forma y contenido. (Hua XXVI, p. 78)

Lo dado en la intuición simple admite luego un proceso de explicitación, el cual supone la distinción categorial entre el objeto y sus determinaciones. Lo que se aprehendía primero “como un todo” es objeto ahora de aprehensiones parciales dirigidas a sus particularidades y vinculadas entre sí por la dirección a un mismo objeto. El proceso de explicitación presupone un objeto-tema, el cual oficia, por así decir, de ancla o de centro al que se remiten una y otra vez las determinaciones. Las estructuras categoriales que operan en esta dinámica de explicitación adquieren expresión y carácter conceptual en las formas gramaticales de la expresión lingüística. Entonces, la distinción gramatical entre el sujeto y el predicado obtiene su validez y sentido en este contexto, en la medida en que refleja de algún modo la estructura de la explicitación. Los juicios “ $P > R$ ” y “ $R < P$ ”, sin menoscabo de la posibilidad de sustituirlos *salva veritate* en el contexto de una demostración, remiten a estados de cosas diferentes, ya que en cada uno de ellos el objeto-tema es diferente y por lo tanto la explicitación es diferente. Podemos decir, por ejemplo, “la pared es de color blanco mate” y también “el blanco de la pared es mate”. El cambio de sujeto gramatical no es indiferente, responde a un cambio en la dirección de la explicitación. De este modo, lo que

en un caso es determinación pasa a ser objeto en el otro caso. La nominalización del predicado responde a un cambio de objeto-tema en la explicitación.¹²

Se advierte, entonces, que los actos nominales tienen un rol fundamental, ocupan una posición destacada, sobre todo cuando lo hacen como actos de sujeto. Son los actos representantes en el más estricto sentido, aquellos que dan el objeto-tema, el “sobre qué” de una dinámica de explicitación. Si decimos, por ejemplo, “el árbol es verde”, el verde no es allí objetivo en el mismo sentido que el árbol, aunque sea objetivo también en cierto modo. Por supuesto, podemos decir “este verde del árbol es igual que aquel otro del arbusto”, lo cual modifica la situación. Dice Husserl: “La posibilidad de la nominalización pertenece a la esencia de la representación adjetiva, por medio de la cual ‘el mismo verde’ se constituye como objeto-tema” (Hua XXVI, p. 66). Este carácter fundamental del objeto-tema se manifiesta cuando analizamos el enunciado “el árbol es verde” y advertimos que se trata de un enunciado sobre el árbol, que en cierto modo se refiere a él. En otro sentido, podríamos decir también que se refiere al estado de cosas correspondiente, esto es, a que el árbol es verde. Pero no decimos que se trata del verde o que se refiere al verde.¹³

Ahora bien, queda claro, por todo esto, que la posición destacada de los actos nominales sólo se explica en el contexto de la predicación. Decimos que son representantes en sentido estricto porque hacen de algo el objeto-tema, el sustrato para todas las identificaciones y determinaciones. Esto se realiza y sólo puede realizarse en la predicación. El énfasis de Husserl en los actos nominales no invalida la relevancia de los nexos predicativos. De hecho, es analizando nexos predicativos que descubrimos la importancia de lo nominal. Que algo sea objetivo en sentido estricto quiere decir que tenemos de él una conciencia nominal o que admite, según su esencia, una nominalización que extrae de él un objeto

¹² Husserl realiza una exposición detallada de estas relaciones en: Husserl, E. (1939). *Erfahrung und Urteil*, Prag, Academia, pp. 124-136. Véase también: De Palma, V. (2008). “Die Syntax der Erfahrung”, en Mattens, F. (ed.), *Meaning and Language: Phenomenological Perspectives*, Dordrecht, Springer, p. 138.

¹³ Estos análisis pueden admitir excepciones, por ejemplo, en el caso de los enunciados impersonales. Sin embargo, los matices que la consideración de los enunciados impersonales pueda introducir no invalidan la tesis general de que existe una asimetría atencional y funcional entre las partes del enunciado, la cual remite a dinámicas de explicitación que son propias de la experiencia y que luego pueden ser lingüísticamente expresadas. Thomas Byrne se ocupa de la manera en que Husserl analiza las oraciones impersonales, así como del impacto que esta problemática tiene en su consideración de las distinciones gramaticales: Byrne, T. (2022). “Husserl on Impersonal Propositions”, *Problemas*, 101, pp. 18-30.

que estaba implícito (Hua XXVI, p. 69). De este modo, lo que era un predicado vinculado a un objeto pasa a ser un objeto al cual vincular predicados.

Podemos decir, entonces, que los estados de cosas “ $P > R$ ” y “ $R < P$ ” tienen distintos objetos-tema. Lo mismo sucede, por ejemplo, en el caso de “María dio un regalo a Juan” y “Juan recibió un regalo de María”. El que sean intercambiables en el contexto de una demostración no debe interpretarse en el sentido de que las diferencias sean meramente gramaticales. Por el contrario, las diferencias gramaticales expresan diferentes distribuciones de la atención, lo cual remite a diferentes dinámicas de explicitación. La pretensión de dar cuenta de estos fenómenos motiva a Husserl a desarrollar un aparato analítico que permita establecer con claridad las diferencias entre estas diversas estructuraciones categoriales, así como las implicancias de dichas diferencias.

Corresponde ahora analizar otra problemática estrechamente vinculada con el tema de este apartado. Se trata de las tensiones entre lo que denominé “énfasis nominal” y “énfasis predicativo”. En el análisis husserliano del lenguaje y el significado, la noción de *intencionalidad* ocupa un lugar fundamental. De hecho, el autor afirma que el carácter intencional “constituye lo distintivo del signo significativo frente al ‘mero’ signo, es decir, frente al sonido que, como objeto físico, se constituye en las meras representaciones sensoriales” (Hua XIX, p. 73). El signo como objeto físico se constituye como expresión lingüística producto del carácter intencional propio del acto dador de significado. Existe, pues, una clara vinculación entre el significado de las expresiones lingüísticas y nuestras vivencias. Esto no quiere decir que la vivencia individual misma sea ya el significado. Dice Husserl: “No vemos la esencia de la significación en la vivencia que confiere el significado, sino en su ‘contenido’, el cual presenta una unidad intencional idéntica, frente a la dispersa multiplicidad de vivencias reales o posibles de quien habla y piensa” (Hua XIX, p. 102).

Ernst Tugendhat ha objetado que este modelo intencional en cierto modo obligaría a considerar a todas las expresiones lingüísticas como nombres o como variantes de los nombres, ya que el carácter intencional de las expresiones lingüísticas viene dado por el hecho de que mientan algo, de que se refieren a un objeto.¹⁴ Por el contrario, un análisis propiamente lingüístico no debería partir

¹⁴ Tugendhat, E. (2005). “Phenomenology and Linguistic Analysis”, en Bernet, R. y otros (eds.), *Edmund Husserl: Critical Assessments of Leading Philosophers Volume IV*, New York, Routledge, p. 52.

de la relación entre el nombre y lo nombrado, sino más bien del significado de las proposiciones. Entonces, teniendo en cuenta que Husserl parece advertir en numerosas ocasiones que no todas las expresiones lingüísticas son nombres, existiría una necesaria contradicción en su planteo, producto de la incompatibilidad entre su modelo de análisis intencional y su modelo de análisis lingüístico-proposicional.

Esta divergencia de enfoques tal vez no pueda resolverse del todo, ya que refleja las complejidades propias del fenómeno. En cierto modo, tiene sentido afirmar que la proposición presupone el nombre, así como también lo tiene afirmar que el nombre presupone la proposición. Cada uno de estos enfoques posee sus ventajas y problemas, sus alcances y límites. Por ejemplo, es correcto decir que la cuestión de la verdad se plantea recién en el nivel de las proposiciones y que una correcta comprensión de los componentes sub proposicionales exige tener en cuenta los posibles roles predicativos de estos componentes. Pero también es correcto decir que nuestra experiencia cotidiana del mundo parece anclar en ciertas unidades objetuales a las cuales reconducen una y otra vez nuestros procesos de indagación, y que esta dinámica se expresa lingüísticamente en cierta preminencia de los nombres.

En el caso de Husserl, el análisis de las tensiones entre estos dos enfoques nos obliga a profundizar en su concepción de la intencionalidad. Ciertamente, el autor afirma que toda expresión debe su significado a una intención significativa y que toda intención significativa mienta un objeto. Esto parece sugerir un modelo de relación lineal y “uno a uno”. Por otro lado, sus consideraciones sobre la gramática no nos sugieren en absoluto una reducción de todas las expresiones a nombres. Si este fuera el caso, los nombres no podrían tener la preminencia que analizamos anteriormente. En el análisis de los nexos predicativos, descubrimos que los nombres cumplen un rol fundamental y que se destacan en cierto modo. Descubrir esto es tanto como descubrir que no todo es nombre.

Tampoco cabe reducir los enunciados a nombres, como afirma el autor ya en las *Investigaciones Lógicas*. No es lo mismo nombrar algo existente que afirmar que algo existe (Hua XIX, pp. 488-489). La diferencia entre nombrar y enunciar es una diferencia esencial. Observamos esto con claridad cuando nominalizamos un enunciado. “S es P” no significa lo mismo que “el ser P de S” (Hua XIX, pp. 477-478). Esto último exige un complemento, por ejemplo: “el ser P de S es agradable”. Además, entre un caso y el otro se ha producido un cambio de

objeto-tema. Así pues, la nominalización no implica un cambio meramente accidental.

Es necesario, entonces, complementar el análisis intencional con el análisis gramatical. De este modo, podremos ver la estrecha relación entre ambos enfoques, así como el intento de resolver o al menos apaciguar las tensiones que mencionamos en los párrafos anteriores. El problema es precisamente la concepción de la intencionalidad según el modelo de relación lineal y “uno a uno” que las primeras reflexiones del autor podrían sugerir, en lugar de avanzar hacia una concepción de la intencionalidad como esencialmente estructurada.¹⁵ Esta lectura se encuentra además estrechamente vinculada con lo visto en la primera parte de este apartado, es decir, con la idea general de que las formas gramaticales de la expresión lingüística remiten a estructuraciones categoriales que deben su sentido último al modo en que se desenvuelven ciertas dinámicas de explicitación propias de nuestra experiencia.

Estamos aquí frente a un notable intento de gestionar las tensiones entre el énfasis nominal y el énfasis predicativo, sin resignar ciertos elementos de verdad reconocibles en cada uno de estos enfoques. Esto podría interpretarse como una torpeza teórica o como una contradicción. Ernst Tugendhat, de hecho, afirma que la definición husserliana de objeto como sujeto de posibles predicaciones verdaderas se encamina en la dirección correcta, pero que el autor no logra extraer las consecuencias últimas de ella, ya que su modelo intencional se lo impide. Estas consecuencias últimas serían: 1) la unidad primaria de conciencia es la comprensión de una proposición; 2) el nombrar debe comprenderse como subordinado a la predicación.¹⁶ Según Tugendhat, Husserl se aproximaría a estas afirmaciones, pero no terminaría de asumirlas plenamente, lo cual es interpretado como un defecto. Sin embargo, resulta claro que Tugendhat puede decir esto porque ya ha decidido que el énfasis nominal no tiene nada de razonable. Si ponemos entre paréntesis esta decisión, las afirmaciones 1 y 2 podrían no parecernos autoevidentes.

El enfoque husserliano, como se puede advertir, tiene otras características, ya que intenta conciliar las mencionadas tensiones. En este marco, no se observa tampoco la necesidad de optar, a la manera de Tugendhat, por el modelo de

¹⁵ Benoist, J. (2008). “Grammatik und Intentionalität”, en Mayer, V. (ed.), *Edmund Husserl: Logische Untersuchungen*, Berlin, Akademie Verlag, p. 124.

¹⁶ Tugendhat, ob. cit., pp. 61-62.

análisis lingüístico-proposicional y en contra del modelo intencional. La concepción de la intencionalidad como esencialmente estructurada nos obliga a incorporar elementos de análisis gramatical en el estudio mismo de la intencionalidad. Del mismo modo, necesitamos incorporar elementos intencionales para comprender el sentido último de las relaciones gramaticales.¹⁷ El análisis de las nociones de *objeto-tema*, *situación objetiva* y *estado de cosas* es un ejemplo claro de este enfoque, ya que establece un vínculo entre las estructuraciones propias de la expresión lingüística y la dinámica de nuestro trato intencional con las cosas. Además, permite comprender el lugar fundamental que ocupa la nominalización en el análisis husserliano, sin perder de vista la importancia de los nexos predicativos.

Se advierte, pues, el valioso aporte de las *Lecciones* en el análisis de la relación entre intencionalidad y gramática. En este marco, el autor intenta compatibilizar el énfasis nominal y el énfasis predicativo, esto es, dar cuenta de aquello que tiene de razonable cada uno de estos enfoques y gestionar las tensiones que surgen entre ellos. Vale la pena mencionar que Husserl objeta a la lógica tradicional lo mismo que Tugendhat objeta a Husserl: el prestar atención únicamente a los nombres (Hua XXVI, p. 26). En efecto, el enfoque husserliano hace hincapié en el análisis de los nexos predicativos y de la asimetría funcional y atencional entre las partes del enunciado. Como vimos, es cierto que los actos nominales realizan la función representativa en sentido estricto, pero también es cierto que sólo pueden realizarla en la unidad predicativa y en la forma de identificaciones. Por otro lado, la función representativa del nombre puede mantenerse viva fuera de la predicación, pero solamente porque allí se remite a la manera en que funciona en nexos predicativos (p. 53).

En cierto que podemos realizar tales representaciones *κατά μηδεμίαν συμπλοκήν*, esto es, por fuera de un nexo predicativo; pero entonces la representación se retrotrae, por medio de un pensamiento funcional entrelazado, a algún nexo predicativo, y siempre extrae ella su cualidad representativa originaria solamente de su función predicativa. Solamente por causa de lo que se le puede acreditar allí sobre la base de su esencia específica, le será atribuida la referencia objetiva también fuera del nexo, y atribuida exactamente en el sentido en que se acredita allí en relación con el juicio. (Hua XXVI, pp. 60-61)

¹⁷ Aquí deberíamos hablar, más estrictamente, de relaciones proto-gramaticales que encuentran luego su expresión en la gramática de las lenguas naturales.

Entonces, Husserl otorga cierta primacía a los nombres, pero también destaca el rol fundamental de los nexos predicativos. Podríamos explicitar las tensiones que aquí se nos presentan apelando a la necesidad de dar cuenta de dos hechos fundamentales sobre nuestra experiencia del lenguaje: 1) los nombres suelen esclarecerse a partir de enunciados, es decir, su función representativa se esclarece a partir de su ocurrencia en identificaciones de distinto tipo; 2) necesitamos en cierto modo aislar la función representativa del nombre para poder disponer de ella en nuevos enunciados, esto es, necesitamos mantener viva la función representativa fuera de toda predicación específica para poder proyectarla a nuevos nexos predicativos. De este modo, el nombre es al mismo tiempo dependiente e independiente de la predicación, según cómo se lo mire. Si atendemos al esclarecimiento del nombre, se nos manifiesta su dependencia. Si atendemos al uso del nombre en nuevos contextos predicativos, se nos manifiesta su independencia. Así pues, más allá de que consideremos al abordaje husserliano como satisfactorio o insatisfactorio, queda claro que sus oscilaciones entre el énfasis nominal y el énfasis predicativo no se dejan explicar como simples contradicciones, sino que reflejan tensiones y complejidades del fenómeno en cuestión. La combinación de modelos intencionales y lingüísticos, aunque es vista por Tugendhat como un defecto, puede considerarse también como aquello que brinda al pensamiento de Husserl su especial riqueza.¹⁸

4. Conclusiones

A modo de conclusión, retomaré brevemente algunos de los principales temas analizados en este trabajo, con el objetivo de presentar algunas de las perspectivas de discusión filosófica que se abren a partir de ellos.

Por un lado, vimos que la distinción entre situación objetiva (*Sachlage*) y estado de cosas (*Sachverhalt*) permite a Husserl establecer diferencias relevantes entre proposiciones intercambiables *salva veritate*. En esto, la noción de objeto-tema (*Gegenstand-worüber*) cumple también un rol fundamental, ya que remite

¹⁸ La relación entre intencionalidad y gramática también puede analizarse a partir de la distinción entre significados independientes y no independientes, desarrollada en las *Investigaciones Lógicas*. Vittorio De Palma muestra que dicha asimetría sintáctica no debe considerarse como un problema para el abordaje intencional del significado. Véase: De Palma, V. (2008). "Husserls phänomenologische Semiotik", en Mayer, V. (ed.), *Edmund Husserl: Logische Untersuchungen*, Berlin, Akademie Verlag.

al centro alrededor del cual se estructura una dinámica de indagación previa a la expresión lingüística. Estos análisis nos permiten comprender, por ejemplo, por qué modificaciones tales como la nominalización de un predicado o de una proposición no son ejercicios puramente lingüísticos. Además, el análisis de las relaciones de identidad en el nivel de las proposiciones permite poner de relieve ciertas características fundamentales de la concepción husserliana del significado y establecer diferencias, por ejemplo, con la concepción de Gottlob Frege. Esto resulta de especial interés, ya que se ha argumentado que el punto de vista desarrollado por Husserl a partir de 1908 se acerca al de Frege.¹⁹ Sin embargo, los criterios de estos autores a la hora de analizar la identidad entre proposiciones se mantienen siempre diferentes, lo cual obliga a matizar esta interpretación. Frege se sirve de la sustituibilidad *salva veritate* como criterio de identidad, lo cual da cuenta de su especial interés por las condiciones de verdad y las relaciones estrictamente inferenciales.²⁰ Husserl, en cambio, incorpora ciertos elementos de análisis que otorgan relevancia a las dinámicas de explicitación, las cuales también se expresan de alguna manera en nuestras afirmaciones. Así pues, el lenguaje no sólo nombra objetos, sino que también expresa ciertas características de nuestro trato intencional con dichos objetos.²¹ Poner el foco en las similitudes circunstanciales que puedan existir entre los enfoques de estos autores implica perder de vista las importantes diferencias en sus concepciones del significado. Por este motivo, resulta fundamental no atender únicamente al desdoblamiento de la noción de significado y llevar a cabo una lectura más amplia de la propuesta desarrollada por Husserl en las *Lecciones*.

Por otro lado, vimos que la distinción entre dos conceptos de significado se propone establecer adecuadamente las diferencias y correlaciones entre el discurso referido a los modos del mentar y el referido a los modos de lo mentado. Husserl advierte que esta tarea había sido insuficientemente desarrollada en las *Investigaciones Lógicas*, de modo tal que se propone enmendar esta situación en las *Lecciones* y más tarde en *Ideas I*. En palabras de Luis R. Rabanaque: “Se plantea así, como tarea complementaria de una noética de la conciencia, una noemática

¹⁹ Küng, ob. cit., pp. 67-68; Mohanty, J. N. (1982). *Husserl and Frege*, USA, Indiana University Press, p. 15; Smith, B. (1994). “Husserl’s Theory of Meaning and Reference”, en L. Haaparanta (ed.), *Mind, Meaning and Mathematics*, Dordrecht, Springer, p. 178.

²⁰ Existió incluso un intercambio epistolar entre Frege y Husserl a propósito de este tema, del cual sólo se conservan las cartas escritas por el primero. Véase: Frege, G. (2017). *Escritos lógico-filosóficos*, Buenos Aires, Colihue, pp. 247-256.

²¹ Bundgaard, P. F. (2010). “Husserl and Language”, en Gallagher, S. y Schmicking, D. (eds.), *Handbook of Phenomenology and Cognitive Science*, Dordrecht, Springer, p. 395.

del mundo vivido.²² Estas tareas complementarias revelan estructuras siempre correlativas, pero irreductibles.

Sin dejar de reconocer el mérito de estas distinciones y la importancia de las labores filosóficas que surgen a partir de ellas, vimos que, en este marco, se presentaban ciertos problemas, por un lado, a la hora de determinar el modo de aprehensión correspondiente a los significados como correlatos y, por el otro, a la hora de establecer con claridad la distinción entre significado y objeto. En *Ideas I*, el autor introduce varias precisiones que tal vez podrían despejar algunas de estas dificultades. En primer lugar, se establece con claridad que la correlación no opera exclusiva ni primordialmente en el ámbito del lenguaje. De este modo, el *noema* como sentido no debe interpretarse como un concepto o significado lingüístico. Se manifiesta aquí la relevancia de la esfera prelingüística en el pensamiento de Husserl.²³ En segundo lugar, se establece también con mayor claridad que la noción de *noema* opera en el marco de la reducción fenomenológica, en la cual el objeto de la actitud natural sufre una modificación de sentido y se manifiesta ahora como puro correlato del acto que lo aprehende (Hua III/1, pp. 202-205). Así pues, el *noema* sería el objeto mismo, pero analizado desde un peculiar punto de vista reflexivo, considerado como el puro correlato de los actos intencionales.²⁴

Sin embargo, la noción de *noema*, al igual que la noción de significado como correlato, no ha dejado de resultar problemática y ha suscitado intensas discusiones a propósito de la naturaleza de la entidad designada con ese nombre y de su modo de aprehensión.²⁵ A propósito de las *Lecciones*, me referí a la eventual superposición de las nociones de significado y objeto. El mismo problema aparece, en el caso de *Ideas I*, en relación con las nociones de sentido y objeto, ya que el análisis no se limita en dicho texto a la esfera lingüística. Una conocida solución a este problema tiene que ver con la subordinación del objeto al

²² Rabanaque, L. R. (2009). “Cuestiones en torno al nóema”, en Corona, N. (ed.), *La Fenomenología. Sus orígenes, desarrollo y situación actual*, Buenos Aires, Universidad Católica Argentina, p. 40.

²³ Pradelle, D. (2016). “On the Notion of Sense in Phenomenology: Noematic Sense and Ideal Meaning”, en *Research in Phenomenology*, 46, p. 198.

²⁴ Quepons Ramírez, ob. cit., p. 42; Walton, R. (1989). “El noema como entidad abstracta”, *Análisis Filosófico*, IX, N° 2, p. 121.

²⁵ Para un análisis de algunos puntos fundamentales de estos debates, véanse los textos citados de Rabanaque y Walton. Véase también: Drummond, J. (1990). *Husserlian Intentionality and Non-foundational Realism*, Dordrecht, Kluwer, p. 106.

sentido, en la medida en que la aprehensión del primero se describe como la delimitación del núcleo más interno del segundo. La distinción entre sentido y objeto se establece, pues, en el interior del sentido mismo.²⁶ Aunque ahora se evite el error de no tener debidamente en cuenta la esfera prelingüística, puede observarse una cierta familiaridad entre esta interpretación y aquella que subordinaba la identidad del objeto a la verdad de los juicios identificadores. Ambas interpretaciones comparten el hecho de dar a la aprehensión del objeto un carácter derivado: en un caso, de la predicación lingüística, en el otro, de la delimitación de ciertos estratos de sentido. Resulta indispensable, en este marco, poner de relieve la distinción entre el modo de consideración propio de la actitud natural y el modo de consideración propio de la reducción fenomenológica, ya que semejante orden de derivación tiene sentido desde el punto de vista de un análisis filosófico-reflexivo, pero podría resultar problemático si se lo presenta sin más como el modo cotidiano de darse de las cosas.

En este contexto, tiene sentido recuperar una vez más el concepto de *explicitación*, asumiendo que la reflexión fenomenológica puede verse precisamente como un ejercicio de explicitación de lo implícito.²⁷ En las *Lecciones*, como vimos, Husserl presenta al estado de cosas como una forma explicitada de la situación objetiva, en relación con una determinada dinámica de explicitación. En consonancia con esto, puede presentarse al *noema* como una forma explicitada del objeto de la actitud natural. Por supuesto, no se trata de una explicitación cotidiana que simplemente indaga las características de un objeto, sino de un tipo peculiar de explicitación que pone de relieve y busca esclarecer la esencial correlación entre los modos del mentar y los modos de lo mentado. Lo que intentamos esclarecer es nuestro trato con lo que nos rodea. Por ello, lo explicitado por esta reflexión es aquello que estaba implícito en la experiencia cotidiana y no un mero constructo teórico o una propiedad de la reflexión misma.²⁸ El desafío, entonces, consiste en preservar la diferencia entre el trato cotidiano y el filosófico, sin perder de vista que ambos se refieren en el fondo a las mismas cosas. La delimitación de estratos noemáticos, por ejemplo, nos dice algo sobre nuestra experiencia del objeto real, pero los estratos mismos no son propiedades reales de dicho objeto.

²⁶ Pradelle, ob. cit., p. 200.

²⁷ Walton, ob. cit., pp. 135-136.

²⁸ Rabanaque, ob. cit., p. 68.

Bibliografía

- BENOIST, J. (2008). “Grammatik und Intentionalität”, en Mayer, V. (ed.), *Edmund Husserl: Logische Untersuchungen*, Berlin, Akademie Verlag.
- BERNET, R. (1979). “Bedeutung und intentionales Bewußtsein: Husserls Begriff des Bedeutungsphänomens”, en E. W. Orth (ed.), *Studien zur Sprachphänomenologie*, Freiburg/München, Alber.
- BERNET, R., Kern, I. y Marbach, E. (1996). *Edmund Husserl: Darstellung seines Denkens*, Hamburg, Meiner.
- BUNDGAARD, P. F. (2010). “Husserl and Language”, en Gallagher, S. y Schmicking, D. (eds.), *Handbook of Phenomenology and Cognitive Science*, Dordrecht, Springer.
- BYRNE, T. (2022). “Husserl on Impersonal Propositions”, *Problemos*, 101, pp. 18-30, <<https://doi.org/10.15388/Problemos.101.2>>.
- CASTILLA LÁZARO, R. (1997). “Sobre la idealidad de los significados en la filosofía de Husserl”, *Diálogos*, 69, pp. 97-173.
- DE PALMA, V. (2008). “Die Syntax der Erfahrung”, en Mattens, F. (ed.), *Meaning and Language: Phenomenological Perspectives*, Dordrecht, Springer.
- DE PALMA, V. (2008). “Husserls phänomenologische Semiotik”, en Mayer, V. (ed.), *Edmund Husserl: Logische Untersuchungen*, Berlin, Akademie Verlag.
- DRUMMOND, J. (1990). *Husserlian Intentionality and Non-fundational Realism*, Dordrecht, Kluwer.
- FREGE, G. (2017). *Escritos lógico-filosóficos*, Buenos Aires, Colihue.
- HUSSERL, E. (1939). *Erfahrung und Urteil*, Prag, Academia.
- HUSSERL, E. (1975). *Logische Untersuchungen 1* (Hua XVIII), The Hague, Nijhoff.
- HUSSERL, E. (1976). *Ideen 1* (Hua III-1), The Hague, Nijhoff.
- HUSSERL, E. (1984). *Logische Untersuchungen 2* (Hua XIX), The Hague, Nijhoff.
- HUSSERL, E. (1987). *Vorlesungen über Bedeutungslehre* (Hua XXVI), Dordrecht, Nijhoff.
- KÜNG, G. (1975). “The phenomenological reduction as *epoche* and as explication”, *The Monist*, 59 (1), pp. 63-80, <<https://doi.org/10.5840/monist19755915>>.
- MOHANTY, J. N. (1982). *Husserl and Frege*, USA, Indiana University Press.
- PRADALLE, D. (2016). “On the Notion of Sense in Phenomenology: Noematic Sense and Ideal Meaning”, *Research in Phenomenology*, 46, pp. 184-204, <<https://doi.org/10.1163/15691640-12341335>>.

- QUEPONS RAMÍREZ, I. (2023). “Sobre el sentido y la expresión de la vida afectiva: problemas de la aclaración del concepto husserliano de noema en el contexto de los actos fundados”, en Álvarez Mateos, M. T., Canela Morales, L. A. y Quezada Medina, A. I. (eds.), *Investigaciones fenomenológicas sobre el sentido y el lenguaje*, Guanajuato, Universidad de Guanajuato.
- RABANAQUE, L. R. (2009). “Cuestiones en torno al nóema”, en Corona, N. (ed.), *La Fenomenología. Sus orígenes, desarrollo y situación actual*, Buenos Aires, Universidad Católica Argentina.
- RIZZOLI, L. (2005). “El pensar y lo pensado: significado y objeto en las *Lecciones sobre la doctrina del significado* de Husserl”, en Moreno Márquez, C. y Mingo Rodríguez, A. M. de (eds.), *Signo, Intencionalidad, Verdad: Estudios de Fenomenología*, Sevilla, Secretariado de Publicaciones de la Universidad de Sevilla, <<https://hdl.handle.net/11441/71256>>.
- SMITH, B. (1994). “Husserl’s Theory of Meaning and Reference”, en Haaparanta L. (ed.), *Mind, Meaning and Mathematics*, Dordrecht, Springer.
- TUGENDHAT, E. (2005). “Phenomenology and Linguistic Analysis”, en Bernet, R. y otros (eds.), *Edmund Husserl: Critical Assessments of Leading Philosophers Volume IV*, New York, Routledge.
- VIGO, A. G. (2013). *Juicio, Experiencia, Verdad: de la lógica de la validez a la fenomenología*, EUNSA, Pamplona.
- WALTON, R. (1989). “El noema como entidad abstracta”, *Análisis Filosófico*, IX, N° 2, pp. 119-137.

Recibido 11-09-2023

Aceptado 06-11-2023